



RESOLUCIÓN No. 165

(08 MAY 2024)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 03 de 2024”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el numeral 1° del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 69 de la Constitución Política de Colombia, y 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 03 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación en la institución, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, que adelante la institución.

Que la modalidad del presente proceso corresponde a convocatoria pública, conforme lo contemplado en el artículo 15 del Acuerdo Nro. 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, así como el Título II de la Resolución de Rectoría Nro. 262 de 2015.

Que, la universidad a través de la plataforma CISCO® DNA (Digital Network Architecture) gestiona la arquitectura de red alámbrica e inalámbrica, valida el estado de los equipos, nivel de procesamiento, rendimiento y accede a las actualizaciones; adicionalmente utiliza la inteligencia aplicada para solucionar problemas que se presenten en la red y en los equipos, geolocalización de los dispositivos de red, descubrir nuevos equipos en la red y genera el inventario de los mismos. Por lo anterior la universidad requiere adquirir equipos switches de la marca CISCO®, para que estos sean incluidos en la plataforma DNA y de esta manera se puedan aprovechar todos los beneficios que la herramienta brinda.

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas presta el servicio de nube privada a través de una infraestructura convergente e hiperconvergente a través de **Almacenamiento** (Solución de almacenamiento basado en la marca NetApp®; SAN/NAS FAS2552 y FAS3250, Replicación entre los dos equipos SAN Estos equipos se encuentran instalados en dos (2) sedes, Bosa Porvenir y Sabio Caldas), **Virtualización** (basada en CITRIX® versión 7.15; con capacidad de almacenamiento por usuario de 50 Tb y cuenta con 200 licencias.), **Sistema de Virtualización Ovirt Open Source** (basado en la tecnología KVM, la cual es open Source, y este compuesto por tres servidores, los cuales son dos Dell PowerEdge R710 y un servidor HP Proliand DL360 G9 y conectados a un disco NAS de 5 TB del sistema de almacenamiento NetApp FAS 2552 **Solución de Backup** y se tiene configurado un sistema de backup, basado en Commvault®, el cual tiene una capacidad de 50 TB)



101

RESOLUCIÓN No. **165**

(08 MAY 2024)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 03 de 2024”

Que, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta con equipos servidores que soportan los servicios Directorio Activo, DNS, DHCP, monitoreo de infraestructura de telecomunicaciones, administración del sistema de seguridad para los equipos PC y equipos servidores. Estos equipos servidores fueron adquiridos en el año 2012, por lo tanto, ya se encuentran en fin de vida y soporte.

Que el presupuesto total estimado para el presente proceso es hasta por la suma **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.653.011.000)** incluidos IVA y demás Impuestos Nacionales y Distritales, así como todos los gastos directos e indirectos aparejados a la ejecución del contrato; distribuidos así: para el **Componente 1:** hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000)** soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1497 del 21 de marzo 2024; **Componente 2:** hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES ONCE MIL PESOS (\$853.011.000)** soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1496 del 21 de marzo 2024, y **Componente 3:** hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)** soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1498 del 21 de marzo 2024. Todos con cargo al rubro *“7899 Fortalecimiento y Modernización de la Infraestructura Tecnológica”* y expedidos por el Líder de la unidad de Presupuesto de la Universidad Distrital.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 09 del 18 de marzo de 2024, revisó y avaló el proyecto de pliego de condiciones cuyo objeto consiste en *“ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES.”*.

Que durante el periodo comprendido entre el 18 al 22 de marzo de 2024, las empresas **ITELCA, ETHICS & TECHNOLOGY, SERBAN GROUP;** presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que posteriormente, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 010 desarrollada el 1 de abril de 2024, aprobó la publicación de la respuesta a las observaciones al prepliego y publicación del pliego de condiciones definitivo, así como la resolución de apertura, respecto de la Convocatoria Pública Nro. 003 de 2024 cuyo objeto es *“ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES.”*.

Que el cronograma del proceso hace parte del pliego de condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación

491

RESOLUCIÓN No. 165

(08 MAY 2024)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 03 de 2024”

Pública www.colombiacompra.gov.co; SECOP II, así como en la página web de la Universidad Distrital https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/publico/convocatoria_publica-2024.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Rector, como ordenador del gasto o por su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, ajustados al presupuesto; requisitos que ya se cumplieron.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 118 del 02 de abril de 2024, dio apertura a la Convocatoria Pública No. 003 de 2024.

Que, el 04 de abril de 2024, a las 2:00. p.m., se realizó la audiencia pública de tipificación, estimación y asignación de riesgos, y aclaración de Pliegos de Condiciones; en la cual hicieron presencia los representantes de las empresas **REDCOMPUTO LIMITADA Y NOVOPANGEA GROUP SAS**.

Que durante el periodo comprendido entre el 2 al 5 abril de 2024, las empresas **REDCOMPUTO LTDA, NOVOPANGEA GROUP SAS y A ETICA Y TECNOLOGÍA SAS**; presentaron observaciones al pliego de condiciones.

Que posteriormente, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en Sesión Nro. 013 del 10 de abril de 2024, aprobó la publicación de la respuesta a las observaciones al pliego y adenda No. 1 al pliego de la Convocatoria Publica Nro. 003 de 2024 cuyo objeto es **“ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES.”**

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 003 de 2024, el 17 de abril de 2024, a las 2:00:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la convocatoria, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	PROPUESTA ECONOMICA
1	NOVOPANGEA GROUP SAS	830.512.930-3	DOS CORREOS, EL PRIMERO TIENE CUATRO DOCUMENTOS Y EL SEGUNDO DOS DOCUMENTOS	SI	SEGUROS DEL ESTADO NO 33-45-101126153	COMPONENTE 2 \$850.000.000 COMPONENTE 3 \$124.000.000

RESOLUCIÓN No. 165

(08 MAY 2024)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 03 de 2024”

2	IKUSI REDES COLOMBIA S.A.S.	830.073.329-1	UN CORREO CON CUATRO DOCUMENTOS	SI	NACIONAL DE SEGUROS No. 400054982	COMPONENTE 1 \$599.974.200
3	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	Seis documentos	SI	SEGUROS DEL ESTADO No. 21-45-101441857	COMPONENTE 3 \$ 131.197.500

Que el suscrito Rector, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 03 de 2015 y la Resolución de Rectoría 262 de 2015, artículo 13, mediante oficio de fecha 17 de abril de 2024, conformó el comité evaluador del presente proceso.

Que, en sesión 017 del 23 de abril de 2024, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de la evaluación inicial de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, dando como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	COMPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION INICIAL
1	IKUSI REDES COLOMBIA, S.A.S	830.073.329-1	1	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
2	NOVOPANGEA GROUP S.A.S	830.512.930-3	2	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA
3	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	3	HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA
4	NOVOPANGEA GROUP S.A.S	830.512.930-3	3	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA

Que, durante el periodo comprendido entre el 17 al 22 de abril de 2024, se presentaron subsanes a la *evaluación de admisibilidad*, por parte de NOVOPANGEA GROUP SAS, REDCOMPUTO LIMITADA e IKUSI Redes Colombia SAS

Que, en sesión No. 018 del 03 de mayo de 2024, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, aprobó y autorizó la publicación de las respuestas a las observaciones a la evaluación inicial, así como la evaluación definitiva y la asignación del puntaje, que dio como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	COMPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION FINAL	PUNTOS
1	IKUSI REDES COLOMBIA, S.A.S	830.073.329-1	1	HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	NO HABILITADA	0
2	NOVOPANGEA GROUP S.A.S	830.512.930-3	2	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	1.000
3	REDCOMPUTO LIMITADA	830.016.004-0	3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	962
4	NOVOPANGEA GROUP S.A.S	830.512.930-3	3	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	1.000



RESOLUCIÓN No.165

(08 MAY 2024)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 03 de 2024”

Que, de igual manera, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, como ordenador del gasto, de acuerdo con el análisis de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos, adjudicar la Convocatoria Pública 003 de 2024 de la siguiente manera:

COMPONENTE 1: Se declara desierto por un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000)**

COMPONENTE 2: Adjudicar a la empresa **NOVOPANGEA GROUP S.A.S**, quien obtuvo un puntaje de 1000 puntos, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$850.000.000)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

COMPONENTE 3: Adjudicar a la empresa **NOVOPANGEA GROUP S.A.S**, quien obtuvo un puntaje de 1000 puntos, por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.000.000)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

Que, el día 03 de mayo de 2024, a las 10:00 a.m., se realizó la audiencia de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, a través del aplicativo (Microsoft Teams), en donde hizo presencia una persona en representación de la empresa REDCOMPUTO LIMITADA, la líder de la red de datos, los delegados de la Oficina de Control Interno, y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en la cual se informaron los resultados de la evaluación final del proceso, sin recibir observaciones a lo aprobado por el Comité Asesor de Contratación y lo recomendado por éste al ordenador del gasto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 003 de 2024, cuyo objeto es: *“ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE SOLUCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS MEDIANTE (3) TRES COMPONENTES”*, de la siguiente manera: **COMPONENTE 2** a la empresa **NOVOPANGEA GROUP S.A.S**, NIT: 830.512.930-3 por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$850.000.000)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato.

COMPONENTE 3 a la empresa **NOVOPANGEA GROUP S.A.S**, NIT: 830.512.930-3 por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$124.000.000)**, IVA Incluido y demás Impuestos Nacionales y Distritales a que haya lugar, y los costos, directos e indirectos, asociados a la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte motiva.



081

RESOLUCIÓN No. 165

(08 MAY 2024)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 03 de 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierto el **COMPONENTE 1** por un presupuesto estimado de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$600.000.000)**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 003 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 31 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación, como lo establece el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a **08 MAY 2024**

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría	
Revisó y aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y aprobó	Diana Ximena Pirachican Martínez	Jefe Oficina de Contratación	DXPM
Revisó y aprobó	Martha Cecilia Valdés Cruz	Líder Red de Datos	
Elaboró	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado VAF	
	Yeimy Johana Arevalo Hernández	Contratista Especializada VAF	